



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DECANATO



Resolución de Consejo de Facultad N° 093-2017-CF.FCCAA-UNP.

Piura, 14 de agosto de 2017

VISTO:

El Acuerdo de Comisión Académica N° 007 de fecha 12-06-17, según Oficio N° 077-FCCAA-S.A.-2017. de fecha 14-06-17 de Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas, alcanza dos (02) reingresos aprobados Semestre Académico 2017-I.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0595-CU-2013 de fecha 14-06-13, se determina las Condiciones de Reingreso ante la pérdida de la condición de alumno de la Universidad Nacional de Piura por dejar de estudiar seis (06) o más semestres académicos.

Que, con Oficio N° 077-FCCAA-S.A.-2017. de fecha 14-06-17 Acuerdo de Comisión Académica N° 007 de fecha 12 de junio de 2017, alcanza dos (02) reingresos aprobados Semestre Académico 2017 - I: Huertas Juárez Francisco Javier, Seminario Núñez Ricardo.

Que, de acuerdo al Calendario Académico 2017: Piura y según el avance del semestre Académico 2017 - I, es imposible atender los reingresos e inscripción por cursos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, y en atención al acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 08 de agosto de 2017

SE RESUELVE:**ARTICULO 1°. APROBAR EL REINGRESO EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2017-II SOLICITADO POR:**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROCEDENCIA
1	HUERTAS JUÁREZ FRANCISCO JAVIER	FCCAA.
2	SEMINARIO NÚÑEZ RICARDO	PCPAD-FCCAA.

ARTICULO 2°. SOLICITAR A LA OFICINA CENTRAL DE REGISTRO Y COORDINACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, LA ACTIVACIÓN DEL CÓDIGO EN EL SISTEMA ACADÉMICO, PARA QUE LOS REINGRESANTES SEÑORES: HUERTAS - ALUMNO REGULAR, Y SEMINARIO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN - PCPAD. DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, TENGAN ACCESO A LA MATRÍCULA E INSCRIPCIÓN POR CURSOS EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2017-II.

ARTICULO 3°. ENCARGAR A LA OFICINA DE SECRETARÍA ACADÉMICA, PARA QUE EFECTÚE LAS CONVALIDACIONES DE LOS CURSOS APROBADOS POR LOS ALUMNOS REGULARES, EQUIVALENTES AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD, UBICARLOS EN EL NIVEL QUE LES CORRESPONDE, Y EMITIR LAS RESOLUCIONES CORRESPONDIENTES.

ARTICULO 4°. RESPONSABILIZAR A LA OFICINA ADMINISTRATIVA, PARA QUE EFECTÚE EL COBRO DE DERECHOS POR REINGRESO, APROBADOS PARA EL CASO DE LOS REFERIDOS ALUMNOS, EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2017-II.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE

(Fdo.) Dr. JOSE ALFREDO HERRERA FARFAN, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNP.

(Fdo.) Dra. RAYNELDI FARFAN SANCHEZ, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNP.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
 FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
 FCA
 Dr. José Alfredo Herrera Farfán
 DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
 FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
 Dra. Rayneldi Farfán Sánchez
 SECRETARIA ACADEMICA

